

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-251017

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,614

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,614) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en fechas recientes se recibió correspondencia de la empresa distribuidora eléctrica DELSUR en la que anuncia la necesidad de modificación del “contrato de prestación de servicios de colecturía”, debido al incremento de costos que aduce dicha empresa, para la prestación del mencionado servicio, entre otras cláusulas que deben actualizarse para la correcta aplicación de los compromisos adquiridos por ambas partes, por lo que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal las modificaciones correspondientes al citado contrato por ser facultad exclusiva del Concejo, y que de manera general se detallan en los considerandos siguientes.
- II- Que se hace necesario realizar modificación al contrato de Recaudación de DELSUR-AMST, en el tema asociado a las obligaciones descontadas de recaudación, lo siguiente: respecto a la mora que podrá ser impresa en las facturas, ésta se incorporara siempre y cuando sea hasta de 90 días.
- III- Que según solicitud presentada por DELSUR en la que menciona el incremento de la comisión por impresión de recibos para el cobro de tasas a los contribuyentes será de US\$0.38 más IVA por cada recibo de energía impreso y notificado, a partir del mes de noviembre de 2017; siendo este un servicio estratégico para el municipio y debido a la necesidad de mantener un mecanismo idóneo de recaudación de los tributos municipales, siendo que estos fondos recaudados han servido de garantía para los contratos de préstamos y de titularización de la municipalidad, el perjuicio para la municipalidad, su buen récord e imagen en el cumplimiento de sus obligaciones sería negativo a los intereses de la municipalidad de no acepta la propuesta de DELSUR, por lo que la Dirección Financiera recomienda al Concejo acceder a lo solicitado por DELSUR; aclarando que las cláusulas que se mantienen vigentes son las retenciones de pagos de energía, comisiones, las retenciones de titularización y todos los préstamos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para esto deben

realizarse las modificaciones presupuestarias correspondientes, entre otras.

- IV- Que asimismo respecto a los descuentos por Titularización, se modificará en lo relativo a eliminar del contrato la Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno; así como cualquier Orden u Ordenes Irrevocables, Convenios de Administración de Cuentas Bancarias y cualquier otro contrato, convenio, finiquito o instrumento que fuere necesario, debido a que dicha Titularización 01 ya fue cancelada.
- V- Que los montos relacionados con el proyecto de fibra óptica (apoyo en postes y energía) con NEW SMART S.E.M. de C.V., debe ser facturada de manera retroactiva, este monto es factible que sea cancelado directamente por la municipalidad y no se descuenta de lo recaudado, los montos mensuales que se facturen serán descontados de recaudación.
- VI- Que respecto a la mora que podrá ser impresa en las facturas, y se incorporara siempre y cuando sea hasta de noventa días.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que realice las modificaciones necesarias al contrato de recaudación de DELSUR-AMST.**
2. **Aprobar el incremento de la comisión por impresión de recibos para el cobro de tasas a los contribuyentes, presentado por DELSUR.**
3. **Notificar después a la SSF, Hencorp y al Representante de los Tenedores de valores, sobre la modificación del contrato de recaudación a realizarse y en virtud la cláusula IX de OPI 2 suscrita con HENCORP.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para cumplir con el presente acuerdo.**
5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme el nuevo contrato de prestación de servicios de colecturía con las modificaciones mencionadas en los considerandos y demás puntos mencionados en el presente acuerdo.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICINCO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**